

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.


Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR988N00324-027-00</p>
--	---	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato Abierto número **050GYR988N00324-027-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (**Región 3, Hidalgo**), con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de Agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$3,531,504.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$565,040.77 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 77/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,096,545.58 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,277,527.52 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,324,404.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,601,931.92 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**.
- II. En la Cláusula Séptima de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio, la vigencia, así como los montos mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**” respecto del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (**Región 3, Hidalgo**), “**EL INSTITUTO**” a través del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con oficio número 139001260100/JSPM/0941/2024 de fecha 17 de julio de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando en un 10% (diez por ciento) los montos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR988N00324-027-00</p>
---	---	---

mínimo y máximo y ampliando el plazo de la prestación del servicio, así como la vigencia al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **17 de julio de 2024**, manifestando su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 139001050100/JSPM/**01211/2024** de fecha 07 de agosto de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** en un 10%(diez por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**007429** de fecha 13 de agosto de 2024; recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, como superior jerárquico del Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-027-00

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la **C. Irasema Flores Rivera** Coordinador de Gestión Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000022717-2024, cuenta 42062114, de fecha 30 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo y ampliar el plazo y la vigencia, modificándose al efecto las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-027-00

implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de “EL CONTRATO” a fin de incrementar el monto mínimo y máximo en un 10% (diez por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,884,655.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$621,544.85 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)** que hace un total de **\$4,506,200.14 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 14/100 M.N.)** y un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-027-00

monto máximo de \$9,105,280.27 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,456,844.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$10,562,125.12 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-027-00

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-027-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. IRASEMA FLORES RIVERA

Coordinador de Gestión Médica en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HR/LEGEP/DA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-027-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988N00324-027-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022717 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 30/07/2024 Fecha Validación: 30/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,690,023.65
Cuenta: 42062114 Partida presupuestaria: 33503 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0	450.0	930.0	930.0	930.0	930.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 3,690,023.65
TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAMIL VEINTITRES PESOS 65/100 MN

EMMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ

AUTENTICA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABAST. Y EQUIP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

LINEA: 00013 No. SOLICITUD: 0000022717 FECHA SOLICITUD: 30/07/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200237	13	130102	N/A	01/09/2024	450,000.00
2	42062114	200237	13	130102	N/A	01/09/2024	450,000.00
3	42062114	200237	13	130102	N/A	01/10/2024	450,000.00
4	42062114	200237	13	130102	N/A	01/11/2024	450,000.00
5	42062114	200237	13	130102	N/A	01/12/2024	450,000.00
6	42062114	200237	13	130201	N/A	01/07/2024	23.65
7	42062114	200237	13	130201	N/A	01/10/2024	480,000.00
8	42062114	200237	13	130201	N/A	01/11/2024	480,000.00
9	42062114	200237	13	130201	N/A	01/12/2024	480,000.00
TOTALES							3,690,023.65



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LBSP CM7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2024/

007429

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
CIUDAD DE MÉXICO
★ 15 AGO 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
11:00 am

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/JSPM/01211/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-027-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3; Hidalgo)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 611CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024



GOBIERNO DE
MÉXICO

007429



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

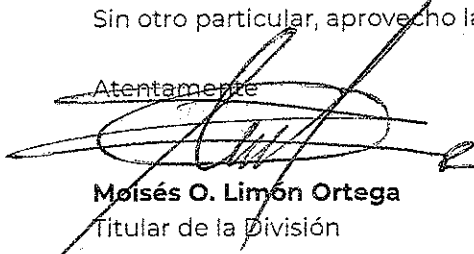
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Eivía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio No: 139001050100/JS/PM/01211/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de agosto de 2024.

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo) al 31 de diciembre de 2024; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un primer convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato **050GYR988N00324-027-00**, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, para la prestación del "Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)." del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: **050GYR988N00324-027-00**

Proveedor: "Productos Hospitalarios S.A DE C.V"

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Porcentaje de incremento: **10%**

EN LAS CLÁUSULAS

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 3,531,504.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 81/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 565,040.77 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 77/100 M.N.) que hace un total de \$ 4,096,545.58 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 58/100), un monto máximo de \$ 8,277,527.52 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,324,404.40 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$ 9,601,931.92 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...
...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(En la página. No 10)

...
...
...

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





...
...
...
...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contado a partir del día 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

...
...
...
SEXTA. VIGENCIA
(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024.

EN LAS CLÁUSULAS
Debe Decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO
(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 3,884,655.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 621,544.85 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) que hace un total de \$ 4,506,200.14 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS PESOS 14/100), un monto máximo de \$ 9,105,280.27 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,456,844.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$ 10,562,125.12 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CIENTO VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...
...
QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
(En la página. No 10)

...
...
...
...
...
...
...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contado a partir del día 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.





SEXTA. VIGENCIA
(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No: 139001260100/JSPM/0941/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato No 050GYR988N00324-027-00.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "Productos Hospitalarios S.A DE C.V", para la celebración del convenio al contrato No 050GYR988N00324-027-00.
3. Oficio No 139001050100/JSPM/1172/2024 de designación de administrador del convenio modificadorio para la prestación **"Servicio médico subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Hidalgo)"**.
4. Oficio No 139001050100/JSPM/1168/2024, justificación del convenio modificadorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No 050GYR988N00324-027-00
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000022717-2024.
6. Copia del oficio No No 0953.8461 2B10/CTSMI/000747 de fecha 30 de mayo de 2024, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró:

Mayra Alejandra Tovar González,
Jefa de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:

M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo





Centro de Mezclas

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE JULIO DE 2024.

DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO,
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS,
COAD IMSS HIDALGO.
PRESENTE:

ASUNTO: SE REALIZAN MANIFESTACIONES
AL OFICIO No. 139001260100/JSPM/0941/2024.

Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V. me permito manifestar lo siguiente:

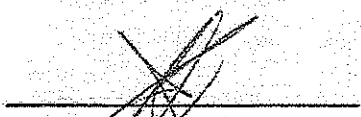
Que mi representada está en la posibilidad de aceptar las ampliaciones en importe mínimo y máximo contratado por el 10% (diez por ciento) y en vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024, así mismo el sostenimiento de los precios establecidos en el contrato 050GYR988N00324-027-00 **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024** bajo las mismas condiciones de calidad y confiabilidad del servicio y en apego a lo contratado.

Lo anterior en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Artículo 91 de su Reglamento.

En ese sentido **SOLICITAMOS** de su amable apoyo para efectos de girar las instrucciones pertinentes para la formalización del instrumento legal correspondiente.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar:

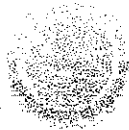
ATENTAMENTE


C. Verónica Osorio Cortes,
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL HIDALGO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OFICIO

Nº T39001260100/JSPM/0941/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de julio de 2024

C. VERÓNICA OSORIO CORTEZ
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Contrato: 050GYR988N0034-027-00
Avenida Paseo de la Reforma No. 180 piso 24,
Colonia Juárez, Código Postal 06600,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Ciudad de México
Presente

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC COMX. C.P. 06600
R.F.C. PHO-836821-C59

17 JUL 2024

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA *Verónica Osorio Cortez*

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024**, con vigencia del 01 de febrero al 31 de agosto del 2024.

Le informo que derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de las ampliaciones en importe mínimo y máximo contrato por el 10% (diez por ciento) y con vigencia al 31 de diciembre del 2024, para lo cual se requiere sostener el precio establecido en el contrato N° 050GYR988N0034-027-00 bajo las mismas condiciones de calidad y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

Lo anterior con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al artículo 91 de su reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Por lo cual se solicita informe por escrito en oficio membretado firmado y sellado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado. No omito mencionar, que este oficio de recibido se agregara al documento de respuesta de su empresa con sello, fecha y firma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Mario Hernandez Manzano.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: Dra. Trasema Flores Rivera.- Coordinador de Gestión Médica

Oficio No: 139001050100/JSPM/01172/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de agosto de 2024.

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del del Convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No 050GYR988N00324-027-00** para el "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, de conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. Irasema Flores Rivera
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinador de Gestión Médica
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	irasema.floresr@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13361

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Mario Hernández Manzano

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by proper documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling cash and credit transactions.

5. All cash receipts should be recorded immediately and deposited in a secure bank account.

6. Credit sales should be recorded at the time of sale, and the amount should be tracked until payment is received.

7. The third part of the document provides guidelines for managing inventory and stock levels.

8. Inventory should be counted regularly to ensure that the records match the actual physical stock.

9. The final part of the document discusses the importance of maintaining confidentiality and security of the financial records.